



Contrato N.º 04/2024

Entre el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, domiciliada en Itapúa esquina Santísima Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Elsi Ovelar Fernández, con cédula de identidad N.º 1.167.068, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros, RUC 80088694-1, domiciliada en Avda. República Argentina y Mariscal López, 9no. Piso – Edificio Torre de las Américas, República del Paraguay, representadas para este acto por Clara Britos Palacios, con C.I.N.º 4.187.533 y Maria Susana Heisecke de Saldivar, con cédula de identidad N.º 539.201, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Seguros Varios para el INAN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

"Servicio de seguros varios para el INAN - plurianual - ID N.º 445176", que será proveídos por el ASEGURADOR al TOMADOR, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º: 445176

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional - ID 445176, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones - INAN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G. INAN N.º 18.




Lic. Elsi Ovelar F.
Directora General
INAN - MSPBS



Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Lote	Item	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	Precio	TOTAL
1	1	Seguro para vehiculos	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA IZUZU 4X4, C. BLANCO, C. SGTS ACC RUEDA DE AUXILIO , GATO HIDRAULICO, LLAVE DE RUEDA, EXTING. RADIO C/ CONTROL JUEGO DE HERRAMIENTAS REP. LIGERA, MANUAL DE INSTRUCCION, 4 ALFOMBRAS, LLAVE C/ DUPLICADO. POLIZA	Evento	3.835.425	3.835.425
	2	Seguro para vehiculos	MINI BUS MODELO H1 CON CAPACIDAD PARA 15 PASAJEROS, TAPIZADO COLOR BEIGE.	Evento	4.717.516	4.717.516
	3	Seguro para vehiculos	CAMIONETA MITSUBISHI L200 AÑO 2006, CHASIS N° 93XJNK3406C542432, MOTOR N° 4D56KY7625, COLOR GRIS, RASPN° C-0005160, CHAPA N° EAD 629, NIPON AUTOMOTORES S.A. PNUD.	Evento	2.571.818	2.571.818
	4	Seguro para vehiculos	CAMIONETA MITSUBISHI L200 AÑO 2006, CHASIS N° 93XJNK3406C542478, MOTOR N° 4D56KY7715, COLOR GRIS, RASP N° C-0005161, CHAPA N° EAD 628, NIPON AUTOMOTORES S.A., PNUD.	Evento	2.571.818	2.571.818
	5	Seguro para vehiculos	CAMIONETA MARCA FORD, MODELO RANGER XLT 3.0L D CD 4X4/2010 - , COLOR PLATA METALIZADO	Evento	2.358.758	2.358.758
	6	Seguro para vehiculos	CAMIONETA MARCA FORD, MODELO RANGER XLT 3.0L D CD 4X4/2010 - , COLOR PLATA METALIZADO	Evento	2.358.758	2.358.758
	7	Seguro para vehiculos	AUTOMOVIL MARCA RENAULT, MODELO SYMBOL EXPRESSION/2010, COLOR BLANCO	Evento	2.358.758	2.358.758
	8	Seguro para vehiculos	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA ISUZU DMAX	Evento	7.713.296	7.713.296
	9	Seguro para vehiculos	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA ISUZU DMAX	Evento	7.713.296	7.713.296
	10	Seguro para vehiculos	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA ISUZU DMAX	Evento	7.713.296	7.713.296
	11	Seguro para vehiculos	CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA ISUZU DMAX	Evento	7.713.296	7.713.296
TOTAL LOTE 1						51.626.035
2	1	Seguro de responsabilidad civil	Segun Anexo	Evento	7.032.903	7.032.903
TOTAL LOTE 2						7.032.903
TOTAL					58.658.938	

Total cincuenta y ocho millones, seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y ocho.



Lic. Elsi Ovelar F.
Directora General
INAN - MSPBS



El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del contrato hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Lic. Cristóbal Lafuente, Jefe

Dpto. de Servicios Generales

Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.



Lic. Elsi Qvelar F.
Directora General
INAN - MSPBS

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

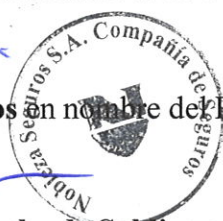
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 mes noviembre de 2024.



Firmado por: Lic. Elsi Ovelar F. en nombre de la Contratante.



Firmado por: Clara Britos Palacios en nombre del Proveedor



Firmado por: Maria Susana Heisecke de Saldivar en nombre del Proveedor.